

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

22 ABR 2026

LA SERENA,

DECRETO N° 1391

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 3885 de fecha 06 de noviembre del 2025, de la Alcaldesa de La Serena a don/doña Verónica Salinas Pacheco Presidenta Club Adulto Mayor Lazos de Vida; la solicitud de fecha 06 de octubre del 2025; el Decreto Alcaldicio N°1652 de fecha 5 de agosto de 2025, que aprueba Contrato de Comodato entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Comodato de fecha 8 de julio de 2025, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de uso del Coliseo celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** y **CLUB DEL ADULTO MAYOR LAZOS DE VIDA** de fecha 04 de marzo 2026.
2. **DESIGNASE** a don Jaime Rojas Julio Jefe (S) del Departamento de Servicios Generales, como contraparte técnica municipal del convenio, quien se entenderá notificada de ello a través de la distribución que del presente acto realice la Secretaría Municipal.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe efectuar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

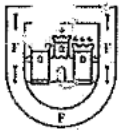

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


DANIELA NORAMBUENA BORGHIERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Verónica Salinas Pacheco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Servicios Generales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Oficina de Recintos Deportivos
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/MYCS


ALCALDESA DE LA SERENA



CONVENIO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
CLUB ADULTO MAYOR LAZOS DE VIDA

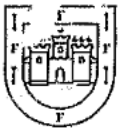
En La Serena 4 de Marzo de 2026.-, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, ingeniero agrónomo, rol único nacional N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y doña María Gloria García Fredes, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de Presidenta del Club Rol Único Tributario N° 65.866.480-8.-, ambos con domicilio en Los Carrera 565 Null, La Serena, en adelante también "el solicitante", se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Coliseo Monumental. La Municipalidad detenta el uso del inmueble denominado Coliseo Monumental, según contrato de comodato de fecha 8 de julio de 2025, suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1652, de fecha 5 de agosto de 2025.

SEGUNDO: Actividad. Con fecha 06 de octubre del 2025 doña María García Fredes, como Presidenta del Club, solicitó a este municipio autorización del señalado recinto con el objeto de desarrollar diversas actividades de gimnasia a partir del mes de marzo a diciembre del 2026, los días lunes, miércoles y viernes en horario de las 10:30 a las 12:00 horas. A través de OF. EXT. ORD. N°3885 de fecha 06 de noviembre del 2025, se entregó 100% de patrocinio para la realización de su actividad.

TERCERO: Compromisos. En virtud de lo anterior, la Municipalidad viene en autorizar al solicitante a ocupar el Coliseo Monumental, lo que considera los servicios higiénicos disponibles, para el desarrollo de la actividad, sujetándose a los siguientes compromisos:

- a) Respetar los horarios de inicio y término de la actividad.
- b) Devolver el recinto en las mismas condiciones en que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado.
- c) Podrá hacer uso de camarines, si fuese necesario.
- d) Utilizar a su costo y en coordinación con la administración del Coliseo Monumental y/o con el coordinador de Recintos Deportivos, los elementos de protección y resguardo de la cancha, si fuese necesario.
- e) Responder por todo daño que se produzca a causa o con ocasión de la realización de la actividad, sea a bienes o a personas.
- f) Aportar con útiles de aseo para la limpieza de los servicios higiénicos o del recinto en la cantidad que estime conveniente u otro artículo que vaya en beneficio de mantención del recinto, los cuales se deberán entregar en administración a través de Acta de Recepción.



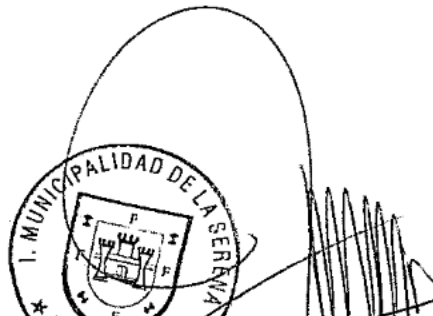
CUARTO: Contactos. Para todas las comunicaciones que la partes requieran efectuarse se designa a las siguientes personas:

- Por la Municipalidad. Don Gabriel Leyton, correo carlos.rojas.gonzalez@laserena.cl, fono 51 2 206668.
- Por el solicitante Doña María García Fredes, correo: [REDACTED]

QUINTO: Personerías. La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024. Por su parte, la representación de María Gloria García Fredes, presidenta del Club, consta en certificado de directorio Folio N° 500678469775.-



 MARIA GLORIA GARCIA FREDES
 C.I. [REDACTED]



 DANIELA NORAMBUENA BORGHESINI
 ALCALDESA DE LA SERENA



 LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
 SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Verónica Salinas Pacheco
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Servicios Generales
- Oficina de Partes
- Recintos Municipales
- Recintos Deportivos

DNB/LMV/MAR/JR/JG/SL/MVGS

